

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES DE BIENES

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO UPS Y TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO PARA LA DIRECCION DESCONCENTRADA DE IQUITOS DEL MINISTERIO DE REALICIONES EXTERIORES

FECHA: Iquitos, 27 de mayo del 2026	
Unidad de Organización	Dirección Desconcentrada en Iquitos
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500868 - Gestión de Asuntos Administrativos
Meta Presupuestaria	(0359) 0093947. OFICINAS DESCONCENTRADAS - IQUITOS
Objeto de la contratación	Adquisición e instalación de un (1) equipo UPS y un (1) Transformador de aislamiento para la Dirección Desconcentrada en Iquitos del Ministerio de Relaciones Exteriores

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N°000000294
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 00000017

META	CÓDIGO DE ITEM (SIGA MEF)	DESCRIPCIÓN DE ITEM (SIGA MEF)	CLASIFICADOR
359	462200500056	ACUMULADOR DE ENERGÍA - EQUIPO DE UPS 6.0 KVA	2.6.3.2.9.4
359	462299500054	TRANSFORMADOR (MAYOR A 1/4 UIT) DE AISLAMIENTO DE 8 KVA	2.6.3.2.9.4

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Asegurar la protección y el funcionamiento continuo de los equipos informáticos y electrónicos de la Oficina Desconcentrada en Iquitos, ante interrupciones o fluctuaciones del suministro eléctrico, con el fin de garantizar la continuidad del servicio institucional, prevenir la pérdida de información y evitar daños en los equipos.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

- Garantizar la continuidad operativa y la protección de los equipos informáticos y electrónicos de la Oficina Desconcentrada en Iquitos, mediante la adquisición de un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) y un Transformador de Aislamiento que permitan enfrentar interrupciones o variaciones en el suministro eléctrico.

Objetivos Específicos:

Adquirir equipos UPS y Transformador de Aislamiento con capacidad adecuada para respaldar equipos informáticos de la oficina, asegurando su funcionamiento ante cortes de energía y previniendo daños por fluctuaciones eléctricas.



V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La Dirección Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Iquitos, desarrolla funciones administrativas y de atención al público que requieren el uso constante de equipos informáticos y electrónicos de red. Estos equipos son esenciales para la gestión documental, el registro de trámites, el uso de plataformas institucionales y la atención eficiente al ciudadano.

Sin embargo, en la ciudad de Iquitos se presentan cortes ocasionales de energía eléctrica o fluctuaciones de voltaje, lo que pone en riesgo la continuidad operativa de la oficina, puede causar daños irreversibles en los equipos y pérdida de información crítica. Esta situación afecta directamente la calidad del servicio, genera interrupciones en la atención al usuario y puede comprometer el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Ante esta situación, se hace necesaria la adquisición de un equipo UPS y un Transformador de Aislamiento que permitan:

- Salvaguardar los equipos informáticos y servidores frente a cortes intempestivos, picos de tensión y ruido eléctrico, utilizando un transformador de aislamiento para el filtrado de energía
- Evitar la pérdida de información y documentos, durante interrupciones inesperadas del suministro.
- Mantener la operatividad de los sistemas mediante respaldo de baterías (UPS) para realizar un apagado ordenado o asegurar la transición a los acumuladores de energía alternativos.
- Asegurar la continuidad de los servicios esenciales que brinda la Dirección Desconcentrada en Iquitos.

La implementación de estos equipos contribuirá significativamente a mejorar la eficiencia operativa, la seguridad de los sistemas y la calidad de atención a los ciudadanos.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1 Descripción y cantidad de los bienes

Los bienes solicitados son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO UPS DE 6.00 KVA MONOFÁSICO (Incluye instalación)	01	UNIDAD
2	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 8 KVA MONOFÁSICO (Incluye instalación)	01	UNIDAD

6.2 Especificaciones técnicas de los bienes

6.2.1 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) - 6 KVA

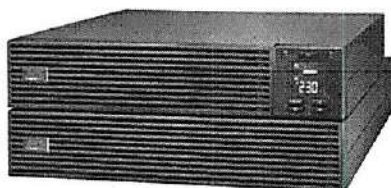
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REQUERIDO
TIPO		ONLINE
POTENCIA NOMINAL	kVA / kWatt	6.00 kVA / 6.00 kW
DISEÑO		RACK
ENTRADA		
CONEXIÓN		Monofásica (Línea, Neutro y Tierra)
VOLTAJE NOMINAL	Voltios	Mínimo 208 - 240 VAC
RANGO DE VOLTAJE		Mínimo 160-275 VAC al 100% de carga y el rango de 110-275 VAC al 50% de carga
FRECUENCIA	Hz	50 Hz / 60 Hz
RANGO DE FRECUENCIA	DE	Mínimo 54 - 66 Hz



FACTOR DE POTENCIA		Mayor o igual a 0.99
RANGO DE VOLTAJE BYPASS		Mínimo 176 - 264V
DISTORSIÓN ARMÓNICA	THDi	Menor o igual a 5%
SALIDA		
CONEXIÓN		Monofásica (Linea, Neutro y Tierra)
VOLTAJE NOMINAL	Voltios	Mínimo 208 - 240 VAC
REGULACIÓN DE VOLTAJE		Desde ± 1%
FRECUENCIA	Hz	50 Hz / 60 Hz
ONDA DE VOLTAJE		Sinusoidal
FACTOR DE POTENCIA		1
DISTORSIÓN ARMÓNICA	THDv	Menor o igual a 5%
RELACIÓN DE CRESTA		Máximo 3 a 1
CAPACIDAD DE SOBRECARGA		Mínimo 105%-110% por 10 minutos, 125%-150% por 30 segundos.
BATERIAS		
DISEÑO		RACK
VOLTAJE		192 – 240 VDC
N° DE BATERIAS		Las necesarias para asegurar el tiempo mínimo requerido
TIPO		Sellado libre de mantenimiento, de ácido de plomo.
AUTONOMÍA AMBIENTE		Mínimo 25 minutos a plena carga
SISTEMA		
EFICIENCIA	Modo normal	Mayor o igual 94%
	Modo alta eficiencia	Mayor o igual 98%
TIEMPO DE TRANSFERENCIA		0 ms (sin interrupción)
DISPLAY		LCD + LED
AMBIENTE		
TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO		0 – 40°C
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO		Mínimo -25°C a 55°C (sin batería)
HUMEDAD RELATIVA		0 – 95% (sin condensación)
ALTITUD DE FUNCIONAMIENTO		Hasta 1000 msnm
GRADO DE PROTECCIÓN IP		IP20
NIVEL DE RUIDO		Menor o igual a 55 dB
COMUNICACIONES		
COMUNICACIÓN INCORPORADA		RS-232 y/o USB.
TARJETA DE CONECTIVIDAD		Tarjeta Ethernet 10/100 con protocolo SNMP y acceso vía Web para monitoreo remoto de parámetros
GARANTIA		
GARANTÍA COMERCIAL		(2) DOS AÑOS



IMAGEN REFERENCIAL



6.2.2 TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 8 KVA MONOFASICO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REQUERIDO
POTENCIA NOMINAL	KVA	8.00 KVA
TIPO		Seco
MONTAJE		Uso interior
FACTOR		K13
ENROLLADO		Bobinas de material de cobre
TENSIÓN DE ENTRADA	VAC	220 VAC
TENSIÓN DE SALIDA		220 VAC
FACTOR DE POTENCIA		0.90 (mínimo)
NORMAS DE FABRICACIÓN		IEC-76 / ITINTEC 370-002
TRATAMIENTO TÉRMICO		Al vacío
BLINDAJE ELECTROSTÁTICO		Pantalla electrostática entre bobinas
GABINETE METÁLICO		Con grado de protección IP 21 (uso interior)
CLASE DE AISLAMIENTO		Tipo H
NÚMERO DE BORNES PRIMARIO		2 (FASE + NEUTRO)
NÚMERO DE BORNES SECUNDARIO		3
FRECUENCIA	Hz	60 Hz
EFICIENCIA		Mayor o igual a 98%
REGULACIÓN		+/-5% ESTÁNDAR
TEMPERATURA AMBIENTE MÁXIMO	°C	45 °C
TEMPERATURA AMBIENTE MÍNIMO	°C	- 5°C
TEMPERATURA AMBIENTE PROMEDIO	°C	35° C
ALTITUD DE FUNCIONAMIENTO		Hasta 1000 msnm
NIVEL DE AISLAMIENTO (AT)	KV	1.00 KV (mínimo)
NIVEL DE AISLAMIENTO (BT)	KV	1.00 KV (mínimo)
PLACA DE ALUMINIO		Con características de fabricación
GABINETE METÁLICO		Pintado con pintura electrostática en polvo, curado al horno
GARANTÍA		
GARANTÍA COMERCIAL		(2) DOS AÑOS



IMAGEN REFERENCIAL



6.3 INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

- a) La adquisición incluirá el servicio de desconexión y el desmontaje de los equipos existentes, UPS y Transformador de Aislamiento. Los equipos retirados serán entregados al área usuaria.
- b) El contratista deberá instalar los equipos y componentes que forman parte de la presente adquisición. El montaje de los equipos incluye kit y accesorios de instalación.
- c) El contratista deberá incluir la instalación, configuración y puesta en marcha a todo costo de los equipos que serán suministrados. Incluirá el suministro y la instalación de materiales y accesorios necesarios **para el montaje y puesta en servicio del UPS, baterías y el Transformador de Aislamiento.**
- d) El contratista deberá efectuar la capacitación en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos y componentes, previa coordinación con la Dirección Desconcentrada en Iquitos, sobre temas de la gestión de los equipos y componentes instalados e identificación de alertas, cuya duración será no menor de seis (06) horas lectivas, la misma que será efectuada en las instalaciones de la Dirección Desconcentrada en Iquitos.

Culminada la capacitación, se levantará un "Acta de capacitación", la cual debe contener la fecha, la hora de inicio y fin, el listado de las personas asistentes y los temas tratados durante la capacitación, esta acta debe estar suscrita por los representantes del contratista y la Oficina Desconcentrada en Iquitos. Se debe tener en cuenta que la capacitación deberá ser realizada por un especialista del contratista.

6.4 Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

Ley N°29783 – Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.5 Impacto ambiental.

Los equipos cumplan con las normas internacionales de protección ambiental. Asimismo, el proveedor deberá asegurar la adecuada disposición de materiales de embalaje y residuos generados durante la instalación, respetando la normativa ambiental vigente.

6.6 Condición de operación.

Los equipos deberán funcionar de manera eficiente y estable. Todos los accesorios y elementos necesarios para la instalación del bien serán proporcionados por el contratista y remitidos como parte del bien a entregar.



6.7 Embalaje.

El equipo UPS y sus componentes deberán ser embalados mediante un sistema de protección adecuado que considere su naturaleza electrónica, empleando materiales como espuma de alta densidad y envoltura plástica o antiestática que eviten daños por golpes, vibraciones, polvo y humedad. Dicho embalaje deberá permitir una manipulación, transporte y almacenamiento seguros, considerando las condiciones normales de traslado y las variaciones climáticas durante el tránsito hasta su destino final.

6.8 Transporte.

El Contratista deberá asegurar que el bien sea transportado bajo un seguro adecuado hasta su entrega en la Dirección Desconcentrada en Iquitos, sin costo alguno para la entidad.

6.9 Seguros.

No corresponde.

6.10 Garantía comercial.

6.10.1 Alcance de la garantía: La garantía comercial, comprende contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

6.10.2 Condiciones de la garantía: Para la atención de la garantía, el contratista deberá contar con una línea telefónica fija o móvil para las coordinaciones que correspondan, cuyo horario de atención debe ser de lunes a viernes en 08:00 a 18:00 horas.

El plazo máximo para la entrega de los bienes a reemplazar, serán dentro de cinco (5) días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación al contratista. La notificación será efectuada por el comprador público a través de correo electrónico que fue autorizado por el contratista.

Los bienes para reemplazar deben ser nuevos y debe tener las mismas características del bien contratado. Todos los gastos deberán ser cubiertos por el contratista.

6.10.3 Periodo de garantía: La garantía mínima es de **tres (3) años**, computados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

6.11 Disponibilidad de servicios y repuestos.

El proveedor debe garantizar la disponibilidad de repuestos y piezas de recambio durante el período de garantía y mínimo 3 años después de la finalización de la garantía.

6.12 Muestras.

No aplica.

6.13 Acondicionamiento, montaje o instalación.

Los equipos UPS y Transformador de Aislamiento deberán ser instalados en la Dirección Desconcentrada en Iquitos.

6.14 Prestaciones accesorias a la prestación principal.

6.14.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica.



6.14.2 Soporte técnico

No aplica.

6.14.3 Capacitación y/o entrenamiento.

Culminada la capacitación, se levantará un "Acta de capacitación", la cual debe contener la fecha, la hora de inicio y fin, el listado de las personas asistentes y los temas tratados durante la capacitación, esta acta debe estar suscrita por los representantes del contratista y la Oficina Desconcentrada en Iquitos. Se debe tener en cuenta que la capacitación deberá ser realizada por un personal especialista del contratista.

VII. CRONOGRAMA DE ENTREGA

No Aplica.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1 Del proveedor

Requisitos:

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Bienes, cuando el precio ofertado sea mayor a una (1) Unidad Impositiva Tributaria.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) - SUNAT, activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- El proveedor deberá acreditar dos (2) ventas de bienes iguales y/o similares al objeto de la contratación.
- Se consideran bienes similares a los siguientes: ups y/o estabilizadores de voltaje y/o transformador de aislamiento y/o inversores.

Acreditación:

- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Nota: Los documentos que presenten los postores deberán ser legibles.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.



9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No corresponde.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos



La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de tres (3) días calendario contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde.

9.9. Otras condiciones para la contratación

No corresponde.

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Dirección Desconcentrada en Iquitos.
- **Área responsable de las medidas de control:** Dirección Desconcentrada en Iquitos.

9.11. Modalidad de pago

Pago será a suma alzada.

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No aplica

XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

11.1 Lugar de entrega:

El lugar de entrega de los bienes será en el local de la Dirección Desconcentrada en Iquitos, Calle Pevas N° 120, Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.

11.2 Plazo de entrega:

El plazo de entrega de los bienes requeridos será de **veinticinco (25) días calendarios**, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra, dentro del cual se deberán realizar la instalación, configuración y puesta en servicio de los equipos.

11.3 Entregable:

Se deberá presentar un informe y documentación correspondiente de los equipos UPS, Transformador y su respectiva instalación, solicitados en las EETT, dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Desconcentrada de Iquitos, consignar la siguiente información:

ENTREGABLE		
N°	PLAZO	CONTENIDO
1	Al momento de la entrega del bien	<ul style="list-style-type: none"> - Manuales completos de usuario para los bienes suministrados (UPS y Transformador de Aislamiento), con instrucciones claras sobre su operación, configuración y mantenimiento. - Protocolo de pruebas de transformador de aislamiento: Resistencia de aislamientos, relación de transformación (TTR), y prueba de polaridad/grupo de conexión. - Protocolo de pruebas de funcionamiento en modo



		<p>normal, bypass y modo batería de UPS, además de mediciones de voltaje de salida y frecuencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planos eléctricos definitivos que reflejan la instalación real, incluyendo conexiones, canalizaciones y diagramas unifilares. - El contratista debe presentar el certificado de garantía correspondiente, indicando el período de cobertura de (3) tres años y los términos de la garantía, que cubra defectos de fabricación y fallas de funcionamiento.
--	--	--

XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la Unidad del Almacén del Ministerio de Relaciones Exteriores y la conformidad será otorgada por la Oficina Desconcentrada en Iquitos previo visto bueno del Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción,

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIII. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en un **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de que el plazo obtenido **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL** como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- *Recepción de la Unidad de Almacén.*
- *Documento del funcionario responsable de la DIRECCIÓN DESCONCENTRADA EN IQUITOS emitiendo la conformidad de la prestación efectuada previo visto bueno del Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística.*
- *Comprobante de pago.*
- *Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.*
- *Guía de remisión con sello de recibido del área usuaria*

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la Dirección Desconcentrada en Iquitos, dirección: Calle Pevas N° 120, Iquitos, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

17.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

17.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40

17.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

17.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17.2 *Otras penalidades*
No corresponde.



(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA

Julio Iván Torres Hoyos
Director

Dirección Desconcentrada en Iquitos
Ministerio de Relaciones Exteriores